



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25297

24/10/2017

52371

**AUTOR/A:** DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM); LUIS BAIL, Jorge (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado y como cuestión inicial es necesario resaltar que las telecomunicaciones constituyen en toda la Unión Europea ya desde 1998 un mercado plenamente liberalizado, en el que el despliegue de las redes y la provisión de los servicios de telecomunicación se desarrollan en un contexto de competencia entre operadores privados. Así, corresponde a cada operador, de acuerdo con su propia estrategia empresarial y de mercado, planificar y realizar las inversiones que estime pertinentes.

No obstante lo anterior, el Gobierno viene desarrollando una batería de medidas legislativas y de promoción en el ámbito de la Agenda Digital, para promover la universalización de la banda ancha ultrarrápida. Las medidas legislativas más relevantes son la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y su normativa de desarrollo que han permitido establecer un marco regulatorio claro y predecible que favorece la inversión de los operadores privados. En el ámbito de la promoción, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) tiene en marcha diferentes iniciativas para fomentar el desarrollo de la oferta de banda ancha ultrarrápida. En particular, debe destacarse el Programa Nacional de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación (PEBA-NGA).

La inversión privada de los operadores ha permitido que España cuente con la red de fibra más extensa de Europa, 31 millones de accesos, que junto con otras tecnologías supone que la cobertura de redes NGA supera el 75% de la población. Esta inversión privada se ha visto complementada con las ayudas públicas realizadas a través del PEBA-NGA. En todas las convocatorias celebradas del PEBA-NGA entre los años 2013 y 2017, ha habido un exceso de proyectos presentados por los operadores.

En lo referente a los estudios sobre la provisión de los servicios de comunicaciones electrónicas, el MINETAD, elabora anualmente el informe de cobertura de los servicios sobre banda ancha. El informe se realiza a partir de los últimos datos recopilados de los operadores titulares de las mayores redes de banda ancha, en relación con cada una de las 61.688 entidades singulares de población existentes en España, y de la metodología desarrollada por la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital del referido Ministerio. Se obtiene la cobertura conjunta proporcionada por todos los operadores en



relación con cada plataforma tecnológica, así como la cobertura conjunta por velocidad, proporcionada por todos los operadores y tecnologías, para cualquier ámbito territorial, facilitando identificar los fallos de mercado. El informe de cobertura puede consultarse en la página web del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital en la URL:

<http://www.minetad.gob.es/telecomunicaciones/banda-ancha/cobertura/Paginas/informes-cobertura.aspx>

Adicionalmente, existe un mapa interactivo que permite consultar la cobertura de servicios sobre banda ancha por tecnología hasta nivel de municipio:

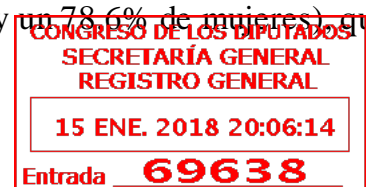
<http://www.minetad.gob.es/telecomunicaciones/banda-ancha/cobertura/consulta/Paginas/consulta-cobertura-banda-ancha.aspx>

Junto a las medidas desarrolladas hasta ahora destinadas a incrementar la oferta de banda ancha ultrarrápida, desde el Gobierno se ha puesto en marcha un programa de apoyo a la demanda con un Plan para la Universalización de la Conectividad de Banda Ancha mediante el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo. Permitirá que cualquier ciudadano, cualquier autónomo, cualquier establecimiento o pequeña y mediana empresa ubicada en zonas rurales o localidades de muy reducido tamaño, pueda disponer de conectividad a velocidad de 30 Mbit/s de modo inmediato, para lo que el programa facilita ayudas para alta y equipamiento de usuario.

Los ciudadanos en cualquier zona rural, incluidas las de Pontevedra, podrán beneficiarse de modo inmediato una vez publicada la primera convocatoria del Plan para la Universalización de la Conectividad de Banda Ancha si residen en una zona que cumple los requisitos para ser ubicación elegible. El posible beneficiario de la medida es el conjunto de aquellos usuarios residentes en las zonas que aún no disponen de cobertura de 10 Mbit/s. Ello es posible gracias al uso de la tecnología de satélite que ofrece en este momento una cobertura de todo el territorio, así como de otras tecnologías que se están desplegando en zonas que carecían de servicio de alta velocidad como por ejemplo las soluciones inalámbricas o la propia tecnología 4G que permite proporcionar servicio de banda ancha fija en los hogares. Mediante este programa se puede, de manera inmediata, ofrecer a cualquier usuario que lo desee, una conexión a una velocidad de al menos 30 Mbit/s.

La primera convocatoria de ayudas se producirá de manera muy rápida tras la aprobación del Real Decreto, una vez que se hayan dado de alta los primeros operadores que se adhieran al programa de ayudas. Las convocatorias, que deberán ser objeto de la oportuna publicidad, establecerán en detalle los requisitos, documentación, plazos y trámites para la presentación de las solicitudes.

Sobre la brecha de género en la adopción de servicios de Internet, cabe recordar que según la última encuesta del Instituto Nacional de Estadística (INE) referida a la población que usa Internet, en el año 2016 en España, el 80,6% de la población de 16 a 74 años ha utilizado Internet en los últimos tres meses (un 82,5% de hombres y un 78,6% de mujeres), que se corresponde con el valor medio en la UE-28.





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, se informó que este Real Decreto, no tiene impacto de género. Cabe señalar, además, que el plan para la universalización de la conectividad de banda ancha regulado por el Real Decreto 898/2017 realiza una subvención al 100% del alta en servicio, equipamiento y puesta en marcha para los beneficiarios, independientemente del género del solicitante.

Finalmente, en lo relativo a la utilización de la red de fibra de otros entes públicos en régimen de concesión de uso para llegar a dar cobertura, como Red Eléctrica Española (REE) o la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, se estaría hablando de un caso de fomento de la oferta, equivalente al PEBA-NGA y no de un programa de fomento de la demanda como es el diseñado en el Real Decreto 898/2017. En todo caso, tanto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones como en el Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, ya se establecen condiciones para permitir el acceso a infraestructuras físicas (incluyendo la fibra oscura) susceptibles de alojar redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

Madrid, 15 de enero de 2018